



Energía Argentina S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL GNEA N° 003/2015

"INGENIERÍA, PROVISIÓN DE EQUIPOS Y MATERIALES, CONSTRUCCIÓN

ETAPA 3 - CORRIENTES Y MISIONES"

CIRCULAR ACLARATORIA N°002/2015

Consulta N° 1. Se solicita confirmar que los materiales a suministrar por ENARSA S.A. son exclusivamente las tuberías indicadas en los siguientes documentos licitatorios y en las cantidades allí establecidas con los ajustes que surjan de la Ingeniería de detalle:

REGLON	DOCUMENTO DEL PLIEGO	CAPITULO	PAG.
1	EPC 11 - REGLON 1 - PETP	CAP 12 - Puntos 12.1, 12.2 y 12.3	9 y 10
2	EPC 12 - REGLON 2 - PETP	CAP 11 - Puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4	10 y 11
3	EPC 13 - REGLON 3 - PETP	CAP 12 - Puntos 12.1, 12.2, 12.3 y 12.4	11
4	EPC 14 - REGLON 4 - PETP	CAP 11 - Puntos 11.1, 11.2, 11.3 y 11.4	10 y 11

Consulta N° 2. Con referencia al ANEXO II del PETG Sección 11.1. Materiales a entregar por ENARSA, y la "lista de materiales críticos" GNEAE-00-M-LM-5001 y 6001 favor aclarar si ENARSA entregara la totalidad de la cañería que resulte de la ingeniería de detalle, como dice el PETG, aunque las longitudes difieran en más de dichos listados.

Respuesta a Consultas N° 1 y 2: Se confirma que ENARSA proveerá las cañerías indicadas en los Pliegos de Especificaciones Técnicas Particulares, en los diámetros, espesores y calidades que allí se especifican. Las cantidades indicadas son estimadas y se ajustarán cuando la contratista realice la ingeniería de detalle. Toda otra cañería, necesaria para realizar los trabajos, deberá ser provista por el contratista.

Consulta N° 3. En el Art. 5 del PCGYE se establece que la capacidad de contratación se calculará en base al Presupuesto Oficial del Renglón 1



Energía Argentina S.A.

y el plazo de ejecución correspondiente. Se solicita confirmar que el plazo que aplica para dicho cálculo es el Plazo de Entrega de 780 días correspondiente a las Estaciones de Medición y Regulación de dicho Renglón.

Respuesta: Se confirma su suposición. El cálculo de la capacidad de contratación con el presupuesto y el plazo total del Renglón 1 da \$ 1.739.076.923.-

Consulta N° 4. Entendemos que la documentación remitida en el Pliego y referente al EIA, se encuentra incompleta dado que solo se adjunta una parte de dicho EIA, el PGA y la Aprobación del mismo por el ente respectivo. Favor indicar si el EIA completo está disponible para consulta. En caso afirmativo solicitamos se nos remita una copia ya que puede contener información de utilidad para analizar la oferta.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los archivos de los dos EIA. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 5. En el PETP del Renglón 1 y 3 art 10 Provisión de Instalaciones para Servicios Generales, se menciona el Documento Memoria Descriptiva GNEAE-00-C-MD-0001. Se solicita obtener una copia del mismo.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, el archivo solicitado. Los interesados podrán realizar el cotejo del documento en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 6. Pliego de Especificaciones Técnicas Generales - Artículo 9.11.6 - Cañería hormigonada.

En el artículo mencionado se indica que: "El hormigonado de cañería se realizara bajo el lecho de los cruces de agua, en las planicies de inundación anexas y en otras zonas baja inundadas o inundables." Dados los diferentes criterios que se pueden considerar para las zonas bajas inundadas o inundables, solicitamos que ENARSA informe los metros totales preliminares de cañería hormigonada a considerar por Renglón en la oferta.

Respuesta: La cantidad de cañería hormigonada saldrá de la ingeniería de detalle.



Energía Argentina S.A.

Consulta N° 7. En varias zonas de los diferentes renglones, será necesario contrapesar la tubería para evitar la flotación. Solicitamos nos informen si ENARSA, permitirá el uso de Pipe Sack, en reemplazo del tubo hormigonado, en los tramos que la tubería no requiera de protección mecánica.

Respuesta: No se permitirá el uso de Pipe Sack en reemplazo del gunitado (hormigonado).

Consulta N° 8. En la provincia de Corrientes, el trazado recorre varios kilómetros en zonas destinadas a la plantación de arroz. Estas zonas son inundadas periódicamente por los productores, y son transitadas con tractores agrícolas y cosechadoras de gran porte. Solicitamos nos informen si en estos tramos hay que considerar, tubo contrapesado y que tapada será requerida. Baja los canales de riego existentes en estas zonas, informar que protección y tapada se solicitara para la tubería.

Respuesta: En las zonas de tránsito de tractores agrícolas y cosechadoras se mantendrá la tapada especificada en los planos. En los canales de riego se deberá tener en cuenta la ingeniería básica y la normativa provincial, prevaleciendo la más estricta.

Consulta N° 9. En zonas dedicadas a la explotación maderera, los productores, circulan por sus caminos internos con camiones cargados de troncos y pesada maquinaria para el talado de árboles. Preguntamos qué condiciones de tapada y protección exigirá ENARSA para los cruces bajo estos caminos privados.

Respuesta: Estos caminos deberán considerarse como caminos consolidados.

Consulta N° 10. En reciente recorrido de la traza en la provincia de Misiones, por zonas destinadas a plantación de árboles, se observan muchos KM de recorrido por zonas forestadas, donde el pasaje del gasoducto necesita un derecho de vía de 15 metros de ancho. Al quedar estas franjas inutilizadas para el uso Forestal, los propietarios perderán una parte para use forestal. Preguntamos si ¿ENARSA reconocerá los costos por compra de tierras forestales o permitirá hacer cambios del trazado que impliquen un aumento de longitud del recorrido?

Respuesta: Los planos de trazado se basarán en los documentos de Planialtimetrías que se incluyen en los Pliegos de Cláusulas Técnicas Particulares realizados en la Ingeniería Básica. En caso de ser



Energía Argentina S.A.

necesario, la Contratista deberá efectuar las modificaciones del trazado de manera de garantizar las distancias mínimas de seguridad que estipula la Norma NAG-100.

Queda expresamente establecido que la Contratista será responsable de toda reclamación por daños y perjuicios que efectúen los propietarios, legítimos ocupantes, superficiarios, concesionarios de servicios y/o líneas de servicios aéreas, terrestres y/o subterráneas, autoridades nacionales, provinciales y municipales a raíz de la ejecución de los trabajos, cualquiera fuera su naturaleza, corriendo por su cuenta y cargo las indemnizaciones pertinentes. Se incluye lo que atañe tanto a los daños "inevitables" causados a cultivos y/o pasturas dentro de la pista, como los "evitables", siendo que, en ambos casos, los costos derivados serán afrontados por la Contratista en su totalidad.

La presente enunciación con relación al pago de los daños no es taxativa, no pudiendo aducir la Contratista desconocimiento en cuanto a la responsabilidad que le compete.

Consulta N° 11. En provincia de Misiones, el recorrido del trazado, cruza gran cantidad de cauces con anchos menores (entre 20 y 40 metros), en zonas con existencia de roca dura en ambas márgenes y lecho. A los efectos de desarrollar un proyecto con menor costo y menor afectación del medio ambiente por uso de explosivos, preguntamos si se permitirá el cruce aéreo con puentes metálicos rígidos o atirantados.

Respuesta: Sólo se aceptarán cruces aéreos en aquellos lugares donde esté indicado en la ingeniería básica.

Consulta N° 12. En los Documentos IB Misiones en la carpeta 13 - TRAMO GARUPA - IGUAZU (LINEA 500) el archivo GNEAE-02-L-TR-6034.pdf no se puede abrir, aparece la leyenda de archivo dañado. Favor, se solicita obtener nuevamente el mencionado archivo.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, el archivo solicitado. Los interesados podrán realizar el cotejo del documento en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 13. La sección 5.4.1 del PETG indica que quedan a cargo del Contratista los permisos de paso para los gasoductos. Favor confirmar si ENARSA ha realizado el relevamiento parcelario y estudio de dominio del trazado y entregara dicha información para los troncales y ramales de alimentación a las ciudades en acero y en



Energía Argentina S.A.

polietileno. En tal caso indicar la cantidad de predios afectados por Provincia para dichos troncales y ramales.

Respuesta: El relevamiento parcelario y el estudio de dominio para la obtención de los permisos de pasos quedan a cargo de la contratista.

Consulta N° 14. La sección 5.4.2 del PETG indica que el Contratista será responsable de la adquisición o servidumbre de los terrenos para instalaciones de superficie favor aclarar:

- Si ENARSA entregara el relevamiento parcelario y estudio de dominio de esos terrenos.
- Si el Contratista deberá hacer solo las gestiones para la adquisición y ENARSA pagara el costo de los terrenos y todos los gastos incluyendo la escrituración a nombre de ENARSA, o el Contratista pagará los terrenos y dichos gastos y ENARSA reembolsará dichas sumas.

Respuesta: El contratista será responsable por la adquisición de los predios afectados a las instalaciones de superficie. Ante la probada negativa del propietario a vender, se podrá constituir una servidumbre en dicho predio. Los costos asociados a dichas operaciones, incluyendo el relevamiento parcelario y el estudio de dominio, estarán a cargo del Contratista y deberán ser incluidos en la oferta.

Consulta N° 15. Con referencia de la terminación de los ramales de polietileno en cada ciudad. PETG y PETP Renglón 1, 2, 3 y 4, se consulta si el Contratista deberá adquirir algún predio para una futura "City Gate" o solo se construirá una cámara enterrada para alojar la instalación indicada en la ingeniería básica. En caso de requerirse un terreno, favor indicar si ENARSA entregara el relevamiento parcelario y estudio de dominio de esos terrenos

Respuesta: Los terrenos para las "city gate" estarán a cargo de la contratista, tal como se establece en el Art. 5.4.2. del Pliego de Especificaciones Técnicas Generales. Por otra parte, en la Ingeniería Básica entregada no figura ningún "city gate" en cámara enterrada. Todos son aéreos.

Consulta N° 16. Varias Secciones del PETG y PETP indican varios planos y especificaciones típicas de ENARSA, se solicita se entreguen dichos documentos.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los documentos solicitados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle



Energía Argentina S.A.

Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 17.: Resolución Nro. 497 del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente ICAA. En el Artículo 2 se solicita que el Titular del Proyecto deberá presentar un muy detallado informe en un plazo de 30 días previos al inicio de la etapa de construcción que incluye temas de ingeniería de detalle, aspectos ambientales y otros. Entendemos que si bien el Titular del Proyecto es ENARSA, el informe deberá prepararlo el Contratista del Renglón correspondiente, por lo que la presentación del informe sería una condición precedente para poder iniciar cualquier actividad de construcción. Favor aclarar si nuestro entendimiento es correcto y que actividades se verían afectadas.

Por otro lado en el Artículo 6 de la mencionada Resolución establecen un plazo máximo de dos (2) años para la realización del Proyecto desde agosto 2015, plazo que finalizarla antes del completamiento de la construcción de los mismos. (Renglones 1: 780 días y 2: 1080 días desde la firma del Contrato). Favor aclarar si el plazo mencionado en la resolución solo se refiere a que hay que comenzar los trabajos antes de los 2 años o cual sería la interpretación correcta.

Respuesta: Es correcto vuestro entendimiento, el informe lo efectuará la Contratista y ENARSA lo presentará a la autoridad de aplicación. Hasta la presentación del informe no se podrá ejecutar ninguna tarea de construcción. Para el resto, remítase al texto de la Resolución citada.

Consulta N° 18. Por favor enviar el documento ENARSA-00-K-PR-0002, referenciado en la ingeniería básica del proyecto, pero no incluido en el envío junto al pliego.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los documentos solicitados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 19. En el documento GNEAE-00-K-MD-6001 se menciona en diversos pasajes del documento de manera indirecta la instalación de lechos anódicos profundos. Entendemos que este tipo de instalación no es mandataria y que se podrá determinar el tipo de dispensor a ser utilizado en la ingeniería de detalle de la Protección catódica. Por favor confirmar

Respuesta: La determinación de la configuración del dispensor se



Energía Argentina S.A.

realizará en la etapa de ingeniería de detalle, presentando la memoria de cálculo y respetando los típicos de ENARSA.

Consulta N° 20. En el documento GNEAE-00-K-MD-6001 se establecen materiales y equipos que son de procedencia importada. Teniendo en cuenta las restricciones vigentes, entendemos que podrán ser reemplazados por materiales y equipos de producción nacional. Por favor confirmar.

Respuesta: Las marcas y equipos mencionados son orientativos. El contratista deberá proponer marcas y equipos de características y prestaciones similares.

Consulta N° 21. En el documento GNEAE-00-K-MD-6002, en el punto "5 - Sistema de protección" se indica "El sistema de protección a emplear será el de corriente impresa por ánodos de sacrificio." Entendemos que se trata de un error de redacción y que las estructuras enterradas de las instalaciones de superficie podrán ser protegidas mediante material galvánico. Por favor confirmar.

Respuesta: El sistema de protección catódica a emplear será la de corriente impresa.

Consulta N° 22. Falta documento PID ERP Corrientes I y II 40/4 GNEAE-03-R-PI-5020 según se informa en el GNEAE-03-P-LY-5039. Favor solicitamos enviar los documentos.

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los documentos solicitados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 30. Solicitamos enviar documentos PI y LY ERP y M 90/4 Villa Olivari - Renglón 1 (Corrientes)

Respuesta: Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los documentos solicitados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.

Consulta N° 23. Habiéndose realizado una verificación pormenorizada en las longitudes de los tramos de gasoductos, y aún con la salvedad de que las cantidades pueden contener una variación menor; se detectaron



Energía Argentina S.A.

diferencias considerables entre los documentos del legajo licitatorio, por lo cual solicitamos vuestra aclaración en las siguientes situaciones, a los fines de clarificar el alcance de las longitudes a tener en cuenta en las planillas de cotización.

- a) Renglón 1. El Pliego de Cláusulas Generales establece un total de 339,5 Km de gasoducto. El Pliego de Especificaciones Particulares describe la necesidad de cañerías la cual asciende a 343,903 km. En la revisión de los planos de trazado, no se condicen los totales de cañerías de 4" con ninguno de los pliegos.

Los totales observado en planos de cañería de 4" es de 35,728 km. En el PET es de 37,172 km.

En el documento "Listado de Documentos Corrientes"; en ítem 16 "Derivaciones a localidades", hay diferencias en las progresivas indicadas en los títulos y en las que figuran indicadas en cada plano.

- b) Renglón 2. El Pliego de Cláusulas Generales establece un total de 481,3 Km de gasoducto. El Pliego de Especificaciones Particulares describe la necesidad de cañerías que también asciende a 487,857 km. En la revisión de los planos de trazado no se condicen los totales de cañerías de 6" y 4" con ninguno de los pliegos.

Los totales observado en planos de cañería de 4" es de 270,649 km. En el PET es de 241,127 km.

Los totales observado en planos de cañería de 6" es de 68,459 km. En el PET es de 99,980 km.

En el documento "Listado de Documentos Corrientes"; en ítem 16 "Derivaciones a localidades", hay diferencias en las progresivas indicadas en los títulos y en las que figuran indicadas en cada plano.

- c) Renglón 3. El Pliego de Cláusulas Generales establece un total de 385 Km de gasoducto. El Pliego de Especificaciones Particulares describe una necesidad de cañerías que también asciende a 393,193 km. En la revisión de los planos de trazado no se condicen los totales de cañerías de 16" y 4" con ninguno de los pliegos.

Los totales de cañería de 16" observados en planos, es de 21,788 km versus 33,660 km del PET; y de 4" es de 71,920 km versus 74,727 km.

En particular se detecta una duplicidad en nomenclatura de documentación que afecta el contenido, según detalle:

En carpeta de Archivos "Documentos IB Misiones" - subcarpeta "17 Derivaciones a Localidades" abriendo el documento "GNEAE-02-L-TR-6200-1" se puede visualizar un documento con otra nomenclatura "GNEAE-02-L-TR-6215" titulado "Traza Deriv. Posadas PK 0+000 - PK



Energía Argentina S.A.

5+321" indicándose la cañería de derivación en diámetro 16".

En la misma carpeta de Archivos "Documentos IB Misiones" - subcarpeta "17. Derivaciones a Localidades" abriendo el documento "GNEAE-02-L-TR-6207" se puede visualizar un documento con otra nomenclatura "GNEAE-02-L-TR-6200" titulado de igual modo "Traza Posadas PK 0+000 - PK 5+321" indicándose la cañería de derivación en este caso en diámetro 8".

En la misma carpeta de Archivos "Documentos IB Misiones" - subcarpeta "17. Derivaciones a Localidades" abriendo el documento "GNEAE-02-L-TR-6215" se puede visualizar un documento titulado en este caso "Traza Deriv. Wanda", la cual se adopta como válida.

Del mismo modo, el documento TR-6207 Derivación a Montecarlo, al visualizar el mismo, no se condice con el contenido.

En el documento "Listado de Documentos Misiones"; en ítem 17 "Derivaciones a localidades", hay diferencias en las progresivas indicadas en los títulos y en las que figuran indicadas en cada plano.

- d) Renglón 4. Coinciden los totales explicitados en el Pliego de Cláusulas Generales y Pliego de Especificaciones Particulares, refiriendo diferencias menores en las longitudes totales de cañería de 4".

En el documento "Listado de Documentos Misiones"; en ítem 17 "Derivaciones a localidades", hay diferencias en las progresivas indicadas en los títulos y en las que figuran indicadas en cada plano.

Respuesta: Se detallan las longitudes totales de los gasoductos indicados en el Art. 1 "Objeto" del Pliego de Cláusulas Generales y Especiales. Las longitudes correctas son las siguientes:

Renglón 1 - EPC 11: 343,9 km de cañería

Renglón 2 - EPC 12: 487,9 km de cañería

Renglón 3 - EPC 13: 393,2 km de cañería

Renglón 4 - EPC 14: 326,8 km de cañería

Con respecto a las diferencias de las progresivas del listado de documentos se aclara que las progresivas definitivas son las indicadas en los planos de traza. A continuación se detallan los planos de traza que deben tenerse en cuenta para realizar la oferta. Cabe mencionar que las longitudes siguen siendo las mismas que las publicadas en los Pliegos.



Energía Argentina S.A.

Renglón 1

GNEAE-02-L-TR-5239 Rev. 1: Derivación a Paso de la Patria

Renglón 2

GNEAE-02-L-TR-5210/11/12/13/14 Rev. 1: Derivación a San Roque

GNEAE-02-L-TR-5209 Rev. 1: Derivación a Santa Rosa

GNEAE-02-L-TR-5229 Rev. 1: Derivación a Esquina

Renglón 3

GNEAE-02-L-TR-6200 Rev. 1: Derivación a Posadas

GNEAE-02-L-TR-6207 Rev. 1: Derivación a Montecarlo

Se entregará a los adquirentes del Pliego, en formato digital, los documentos solicitados. Los interesados podrán realizar el cotejo de los documentos en las oficinas de ENARSA sitas en calle Leandro N. Alem 896, Piso 1, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, de 10.00 a 17.00 horas.



Lic. Walter R. Fagyas

Presidente de Energía Argentina S.A.